



# USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## Proyecto Nexos Locales



# MANUAL DE PREPARACIÓN MUNICIPAL BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD

- **Consultores:** Cinthya Alvarado y Obdulio Perén
  - **Contenido Técnico Nexos Locales:** Paola Maldonado, Líder Estratégico de Gobernanza Local, Jaime Orozco, Líder Estratégico de Agua; Erwin Maaz, Líder Estratégico de Desarrollo Económico Local; Edensylson Rosales, Líder Estratégico de Finanzas Públicas Municipales; Rossy Morales, Asistente de Programas
  - **Revisión Nexos Locales:** Paola Maldonado, Coordinadora Técnica.
  - **Edición:** USAID Nexos Locales Ejecutado por *DAI Global, LLC*.  
USAID Contrato No. AID-520- C-14-00002.  
12 avenida 1-48 Zona 3, Quetzaltenango, Guatemala.  
[www.nexoslocales.com](http://www.nexoslocales.com)
  -  USAID Nexos Locales
  -  NexosLocalesLGP
  - **Derechos de autor:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID– (por sus siglas en inglés)
  - **Primera edición:** Guatemala, agosto de 2020
- Nota:** la utilización de un lenguaje que no discrimine ni contenga sesgo de género es parte de las preocupaciones del proyecto Nexos Locales. En este documento se ha optado por usar el masculino genérico clásico, entendiendo que este incluye siempre a hombres y mujeres.

# TABLA DE CONTENIDOS

1.	¿QUÉ ES UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA? .....	1
2.	¿CUÁL ES EL PROCESO PARA DECLARAR UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA? .....	1
3.	¿EN QUÉ SITUACIONES SE APLICA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA? .....	2
4.	FUNCIONES PÚBLICAS Y ROLES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA .....	3
4.1.	¿Cuáles son las responsabilidades del Alcalde en un Estado de Calamidad Pública? .....	3
4.2.	¿Cuáles son las responsabilidades de la Corporación Municipal bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	4
4.3.	¿Cuál es la función del COMUDE bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	5
4.4.	¿Cuál es el rol de las comisiones de trabajo bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	6
4.5.	¿Qué es un COE y cómo organizarlo? .....	6
4.6.	¿Cuál es el rol de los COCODE bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	9
4.7.	¿Cuál es el rol de la sociedad civil bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	10
4.8.	¿Cuál es el rol de las autoridades indígenas bajo un Estado de Calamidad Pública? .....	11
5.	ACCIONES FINANCIERAS BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA.....	13
5.1.	Manejo financiero bajo un Estado de Calamidad Pública .....	13
5.2.	Manejo de presupuesto bajo un Estado de Calamidad Pública .....	14
5.3.	Presupuesto de ingresos .....	14
5.4.	Cómo hacer reasignaciones .....	15
5.5.	Transparencia bajo un Estado de Calamidad Pública .....	16
5.6.	Auditoría social bajo un Estado de Calamidad Pública .....	17
6.	ACCIONES MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA .....	18
6.1.	Servicio de agua potable .....	18
6.2.	Servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.....	19
6.3.	Servicio de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos .....	21
6.4.	Otros servicios públicos municipales.....	25
6.4.1.	Mercados .....	25
6.4.2.	Administración de cementerios .....	26
6.4.3.	Rastros .....	27
7.	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES .....	29
8.	GÉNERO BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA .....	31
	REFERENCIAS.....	34

# ACRÓNIMOS

AP	Agua potable
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODRED	Comisión Departamental de Reducción de Desastres
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
COLRED	Comisión Local de Reducción de Desastres
COMRED	Comisión Municipal de Reducción de Desastres
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COPEP	Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria
CORRED	Comisión Regional de Reducción de Desastres
DAFIM	Directores de la Administración Financiera Integrada Municipal
DMAS	Dirección Municipal de Agua y Saneamiento
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DMP	Dirección Municipal de Planificación
DPI	Documento Personal de Identificación
EPP	Equipo de Protección Personal
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología
ISA	Inspector de Saneamiento Ambiental
MAFIM	Manual de Administración Financiera Integrada Municipal
MAGA	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OMAS	Oficina Municipal de Agua y Saneamiento
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSPM	Oficina de Servicios Públicos Municipales
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
PDA	Plan Director de Agua
PDAS	Plan Director de Agua y Saneamiento
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIMA	Plan de Inversión Municipal de Agua
PMCA	Plan de Monitoreo de Calidad del Agua
PMM	Plan de Manejo de Microcuencas
POA	Plan Operativo Anual
PSA	Plan de Sostenibilidad de Agua
RED	Riesgo, Emergencia o Desastre
SE-CONRED	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres
SUAP	Sistema Urbano de Agua Potable

# Manual de preparación municipal bajo un Estado de Calamidad Pública

Guía para la respuesta de los gobiernos locales ante riesgos, emergencias o desastres



¿Qué debemos hacer los gobiernos municipales bajo un Estado de Calamidad Pública?



¿La sociedad civil debemos hacer algo bajo un Estado de Calamidad Pública?



¿Qué debemos hacer para asegurar la prestación de servicios públicos bajo un Estado de Calamidad Pública?

¡Aprendamos juntos y respondamos estas y otras preguntas!





# PRESENTACIÓN

El presente manual denominado Preparación Municipal Bajo un Estado de Calamidad Pública constituye un aporte del proyecto Nexos Locales para que los gobiernos locales puedan, en el futuro, contar con directrices de cómo gestionar de manera adecuada la administración municipal bajo un estado de riesgo, emergencia o desastre.

El manual está dividido en dos partes. En la primera sección, encontrará una serie de consideraciones que hay que tomar en cuenta durante un Estado de Calamidad Pública, desde la base legal hasta los roles y funciones de todas las personas y organizaciones que participan en la activación de un estado de riesgo, emergencia o desastre. La segunda parte del manual, orienta las acciones específicas que debe desarrollar la municipalidad en el control de las finanzas, provisión de servicios públicos y administración de programas sociales durante un Estado de Calamidad Pública.

Desde la constitución como República, Guatemala a lo largo de su historia, ha afrontado una serie de eventos o fenómenos que han tenido efecto sobre el bienestar y el desarrollo de la población guatemalteca afectando la salud, la economía y el ambiente en que vive la población. Algunos de estos fenómenos han sido terremotos, huracanes, sequías, erupciones, tormentas. También se ha sufrido de epidemias o pandemias como la de la gripe española y, recientemente, el Coronavirus.

Estos desastres pueden tener efectos en tres niveles diferentes: nacional como el Coronavirus; regional como el Huracán Mitch; o local como el terremoto que afectó el departamento de San Marcos. En cualquiera de los tres niveles, los gobiernos locales, como instituciones autónomas que actúan por delegación del Estado, constituyen la principal autoridad para hacer frente a estos desastres o calamidades. Según su dimensión, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- o el gobierno a nivel central dictan las medidas o el Estado de Calamidad.

Desafortunadamente, este tipo de eventos, debido a diversos factores sociales, ambientales y económicos bajo los que se mueve la sociedad mundial actual, son cada vez más frecuentes. Por eso, se requiere que los gobiernos locales adquieran competencias específicas para manejar mejor las crisis.

El presente documento tiene como objetivo brindar a los gobiernos locales lineamientos sobre los mecanismos que deben considerar para manejar de forma adecuada el Estado de Calamidad Pública, sintetizar las consideraciones legales, administrativas y financieras que deben considerarse, además de sensibilizar sobre la importancia del uso adecuado de recursos como la rendición de cuentas y transparencia para contar con la confianza de la población.



# ¿Qué hacer bajo un Estado de Calamidad Pública?

**Roles y funciones de las entidades y organizaciones bajo situaciones de riesgo, emergencia o desastres**



## 1. ¿QUÉ ES UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA?



El Estado de Calamidad Pública es un estado de emergencia “para evitar, en lo posible, los daños de cualquier calamidad que azote el país o determinada región, así como para evitar o reducir sus efectos” (Asamblea Nacional Constituyente, 1975).

La Ley de Orden Público, Decreto núm. 7, de la República de Guatemala considera que es obligación de las autoridades mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado (Asamblea Nacional Constituyente, 1975). Esto quiere decir, que se deben cumplir algunas circunstancias específicas para que se pueda decretar un Estado de Calamidad Pública.

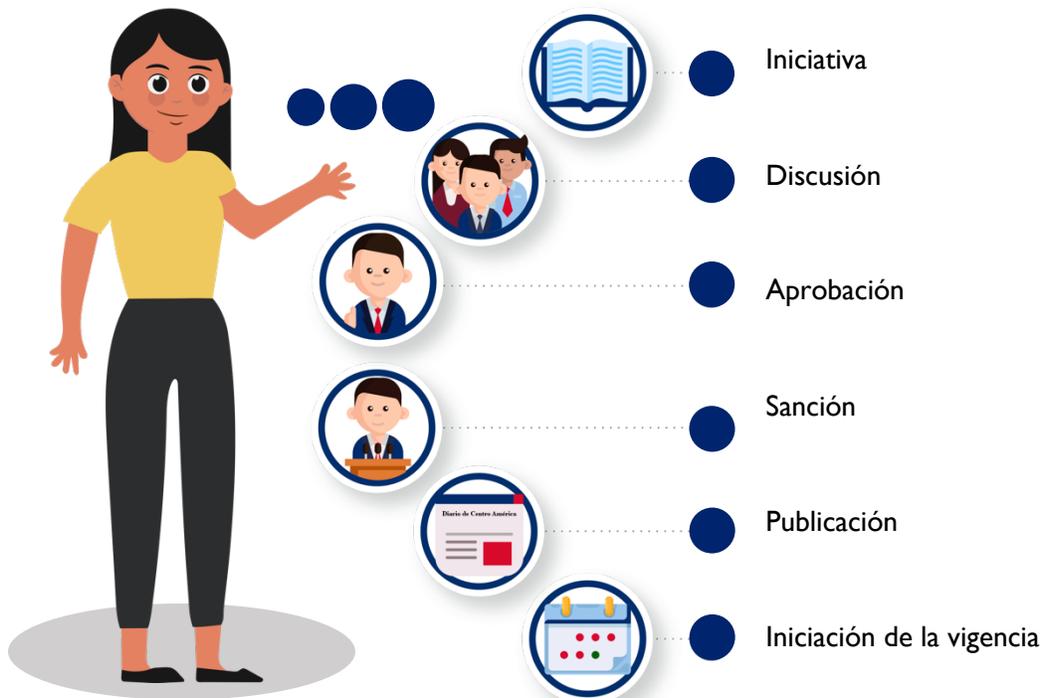
El Estado de Calamidad Pública es decretado por el Presidente y no puede exceder de **30 días, a menos que se vuelva a declarar**. La Constitución establece que se debe convocar al Congreso para que, dentro del plazo de tres días, conozca ratifique, modifique o impruebe el Estado de Calamidad Pública.



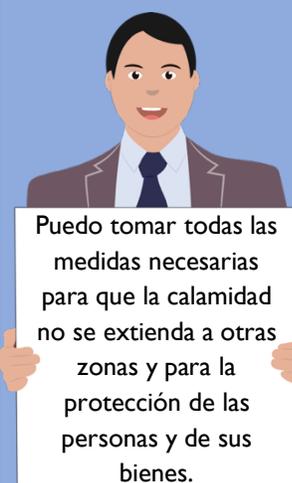
**Nota:** en el caso reciente de la pandemia del Coronavirus, el Estado de Emergencia decretado por la Organización Mundial de la Salud -OMS- justificó la adopción de medidas sanitarias extremas y extraordinarias, por ello está justificado el Estado de Excepción decretado por el gobierno.

## 2. ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA DECLARAR UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA?

El proceso para declarar un Estado de Calamidad Pública desde el órgano legislativo o el Congreso de la República pasa por las mismas etapas que para crear una nueva ley. Estas son:



El Estado de Calamidad Pública en Guatemala es una medida que es decretada desde el Ejecutivo (Presidente de la República), después de un análisis exhaustivo de la situación. Este mandato lo avala la Ley de Orden Público de Guatemala. Esta ley posee 10 capítulos y 45 artículos. La descripción del Estado de Calamidad Pública se explica en el capítulo IV, en sus artículos 14 y 15. El artículo 14 define qué es un Estado de Calamidad Pública (puede leerlo en la página anterior). El artículo 15 explica las medidas que puede tomar el organismo ejecutivo. Las medidas incluyen:



Puedo tomar todas las medidas necesarias para que la calamidad no se extienda a otras zonas y para la protección de las personas y de sus bienes.

1. Centralizar en la entidad o dependencia que el decreto señale, todos los servicios públicos, estatales y privados, en la forma y circunstancias que el Estado de Calamidad Pública lo requiera. Cuando sean servicios que presten entidades de carácter internacional, se procederá de acuerdo con los convenios vigentes. 

---

2. Limitar el derecho de libre locomoción, cambiando o manteniendo la residencia de las personas; por ejemplo, en el caso que se necesite evacuar una zona de peligro por algún evento natural o de violencia. También puede establecer cordones sanitarios limitando la circulación de vehículos o impidiendo la salida o entrada de personas en la zona afectada. 

---

3. Exigir de los particulares el auxilio o cooperación que sean indispensables para el mejor control de la situación en la zona afectada. 

---

4. Impedir concentraciones de personas y prohibir o suspender espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones. 

---

5. Establecer precios máximos o mínimos para los artículos de primera necesidad y evitar su acaparamiento. 

---

6. Ordenar la evacuación de los habitantes de las regiones afectadas o que estén en peligro. 

---

7. Dictar las medidas adecuadas para el resguardo de las fronteras internacionales. 

*Fuente: información extraída de (Asamblea Nacional Constituyente, 1975)*

### 3. ¿EN QUÉ SITUACIONES SE APLICA EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA?

- Invasión del territorio nacional de perturbación grave de la paz.
- Actividades contra la seguridad del Estado.
- Grados de emergencia.
- Estado de prevención.
- Estado de alarma.
- Calamidad Pública.
- Estado de Sitio.
- Estado de Guerra.



## 4. FUNCIONES PÚBLICAS Y ROLES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA

### 4.1. ¿Cuáles son las responsabilidades del Alcalde en un Estado de Calamidad Pública?



Nuestras funciones como alcaldes o alcaldesas están ligadas a actividades de liderazgo, administrativas, legales y operativas en el municipio.

Somos portavoces del Concejo y tenemos en nuestras manos tomar decisiones sobre asuntos de vital importancia para la municipalidad.

Según el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala indica que “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, miembros de Consejo Departamental de Desarrollo y presidente del Consejo Municipal de Desarrollo” (Congreso de la República de Guatemala, 2002).

En el artículo 53 del Código Municipal se encuentran las atribuciones específicas del Alcalde, como presidente del Concejo Municipal. En un Estado de Calamidad Pública, dos son las atribuciones a las que se le dará énfasis y aparecen resaltadas.

Dirigir la administración municipal.	Representar a la municipalidad y al municipio.	Velar por el estricto cumplimiento de proyectos de desarrollo del municipio.	Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.
Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia.	<b>Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.</b>	<b>Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastres o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal.</b>	Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.
Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido.	Promover y apoyar la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos.	Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal.	Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las autoridades y funcionarios públicos.

Fuente propia con información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

## 4.2. ¿Cuáles son las responsabilidades de la Corporación Municipal bajo un Estado de Calamidad Pública?

Según el Código Municipal, Decreto 12-2002, en el artículo 9, indica que “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal” (Congreso de la República de Guatemala, 2002).

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 35 del Código Municipal, el artículo 54 identifica atribuciones y deberes que deben asumir los síndicos y concejales ante un estado de Calamidad Pública. Las principales son:



Emitir dictamen en cualquier asunto que el Alcalde o el Concejo Municipal lo soliciten. El dictamen debe ser razonado técnicamente y entregarse a la mayor brevedad.

Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el Alcalde o el Concejo Municipal.

Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

Fuente propia con información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2002)

### 4.3. ¿Cuál es la función del COMUDE bajo un Estado de Calamidad Pública?

El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Según lo establece el Decreto núm. 11-2002 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, las funciones más importantes que deben observarse y cumplirse bajo un estado de emergencia o Calamidad Pública son:

Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones.

Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio.

Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento.

Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública con base en las necesidades.

Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior.

Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.

Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.

Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

*Fuente propia con: información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2002)*

#### 4.4. ¿Cuál es el rol de las comisiones de trabajo bajo un Estado de Calamidad Pública?



Según lo establece el Decreto núm. 11-2002 en el artículo 24, indica que los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias. Sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente. A nivel municipal, las comisiones serán acordadas en el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal (Congreso de la República de Guatemala, 2002).

Las comisiones de trabajo pueden ser permanentes o temporales. Deben ser coordinadas por un integrante del Consejo Municipal y para el cumplimiento de sus funciones, pueden contar con el apoyo de la unidad técnica respectiva. Son nueve las comisiones obligatorias (Código Municipal, art. 36), pero, además de estas comisiones, en un Estado de Calamidad Pública deben formar parte de la Comisión Municipal de Reducción de Desastres -COMRED- y del Centro de Operaciones de Emergencia -COE-. Los integrantes deben participar en estas comisiones según su especialidad.

#### 4.5. ¿Qué es un COE y cómo organizarlo?

COE significa Centro de Operaciones de Emergencia. Es el conjunto de representantes de las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada por un incidente, reunidos en una instalación fija, previamente establecida, y con el objeto de coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta y de retornar la situación a la normalidad.

Los Centros de Operaciones de Emergencia se activarán de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan Nacional de Reducción de Desastres.

Los COE tienen dos objetivos específicos:

Asegurar la participación efectiva de los integrantes de la CONRED, de las coordinadoras y la población general en tiempos de alerta máxima.

Coordinar con direcciones, agencias u otras dependencias que atiendan emergencias y procurar apoyarlas en aquellos rubros que, por la gravedad o extensión del desastre, no puedan cubrir con sus propios recursos.

Fuente propia con información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2000)

#### El COE permanente tiene como responsabilidades:



- Mantener vigilancia durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Sistematizar la información proveniente de la ocurrencia o inminente ocurrencia de una situación RED.
- Realizar monitoreo de eventos a través de la información proveniente de las Coordinadoras para la Reducción de Desastres.
- Facilitar la coordinación interinstitucional para atender situaciones RED.



Cuando lees la palabra **RED** significa situaciones de **Riesgo**, **Emergencia** o **Desastre**.

**COLRED**

• Ante una situación RED se activa la COLRED para una respuesta local inmediata. Cuando sobrepasa las capacidades se solicita el apoyo a la municipalidad.

**COMRED**

• Se activa la COMRED para atender una o varias comunidades que registren daños por una situación RED. Si sobrepasa, se solicita apoyo a la gobernación departamental.

**CODRED**

• Se activa la CODRED cuando se registran daños en varios municipios. Si sobrepasa sus capacidades se apoya de la CORRED.

**CORRED**

• La CORRED se activa cuando uno o varios departamentos registran daños por una situación RED. Si sobrepasa, se solicita apoyo a nivel nacional.

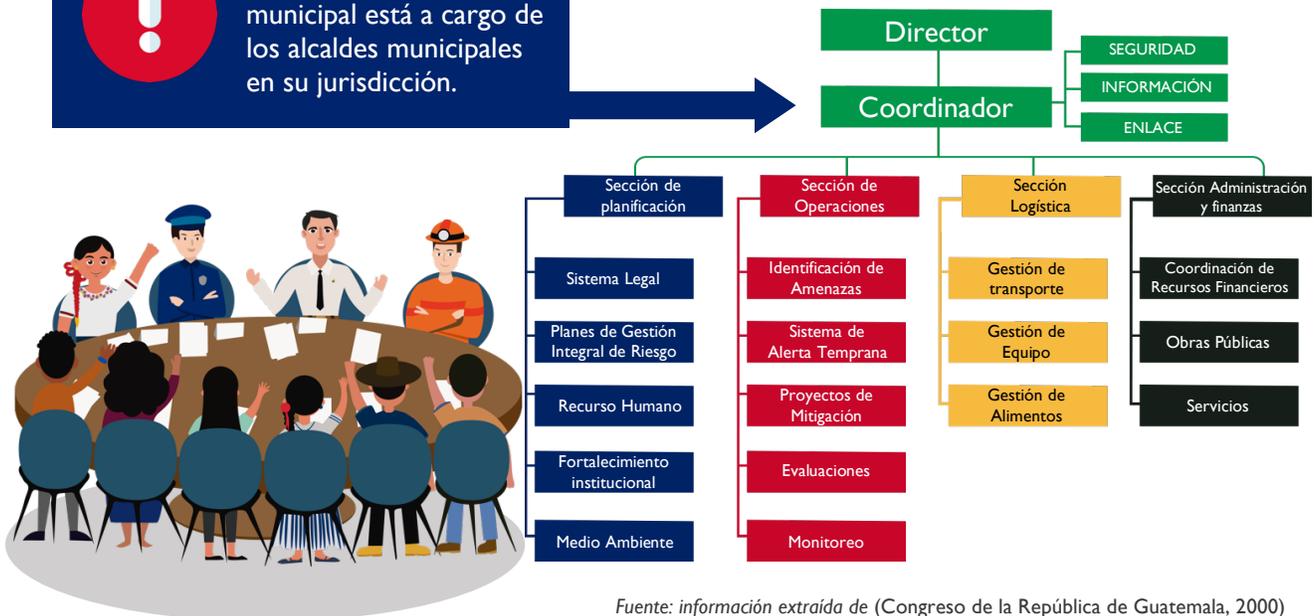
A este nivel participa el gobierno municipal



Todas las coordinadoras, independientemente del nivel, deben tener la misma estructura organizativa para mantener lineamientos definidos. La estructura de la COMRED, a nivel municipal, debe tener:



La coordinación municipal está a cargo de los alcaldes municipales en su jurisdicción.



Fuente: información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2000)

Las respuestas y funciones de la COMRED se encuentran en el artículo 4 de la Ley de la CONRED, Decreto 109-96.

## Sistema de alerta

Otro aspecto importante para la activación de un COE es el sistema de alerta. Este sistema es el que hace pasar de un estado de monitoreo y vigilancia permanente a un estado de acción.

Tipo de Alerta	Denominación de la alerta	Característica	Nivel de alerta	Activación del COE
Verde	Vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se siguen con las actividades cotidianas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación y sostenibilidad.</li> </ul>	No
Amarilla	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar atentos y preparados para actuar.</li> <li>Atención a las instrucciones y recomendaciones de las autoridades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación.</li> </ul>	No
Naranja	Peligro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse alerta.</li> <li>Observar cualquier signo de peligro.</li> <li>Evacuar, si es necesario, zonas de peligro.</li> <li>Dirigirse a refugios o refugios provisionales.</li> <li>Atender las instrucciones y recomendaciones de las autoridades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contención.</li> </ul>	No
Roja	Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evacuar zonas de peligro.</li> <li>Permanecer en refugios o albergues provisionales.</li> <li>Seguir las instrucciones de las autoridades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respuesta y mitigación.</li> </ul>	Sí

Fuente propia con información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 2000)



**Nota:** todo lo relativo a asistencia humanitaria deberá ser manejado de conformidad con el Manual de Procedimientos de la CONRED. Puedes descargarlo en el siguiente link: <https://bit.ly/3gJFuX>

La municipalidad debe realizar un plan Municipal de Respuesta para poder tener claros los procesos y herramientas para la gestión integral del riesgo. Existe una guía con un paquete de herramientas que les ayudará a realizar el plan y fortalecer así la cultura de gestión de riesgos a los desastres. Puedes descargar la guía en este Link: <https://bit.ly/2W0gH24>

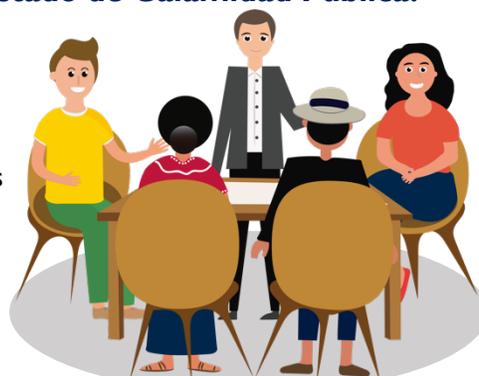


Todas las actividades de respuesta a cualquier RED deben establecer en su orden las siguientes prioridades.



#### 4.6. ¿Cuál es el rol de los COCODE bajo un Estado de Calamidad Pública?

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE- deben tener como referencia ante una situación de emergencia las Leyes de Participación Ciudadana. La Ley de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural en el artículo 14, establece algunos lineamientos que respaldan el quehacer de los COCODE bajo situaciones RED.



Dentro de los lineamientos comunitarios y de organización social para manejar el Estado de Calamidad Pública se rugieren los siguientes:

- 

Establecer un canal de comunicación efectiva y eficiente entre autoridades municipales y sus comunidades a través de sus autoridades comunitarias. Ser los enlaces directos para mantener una comunicación clara.
- 

Gestionar la información generada por el gobierno central y municipal para mantener a la población de su comunidad informada. Debe evitar rumores y alarmas falsas en la población.
- 

Conformar de manera activa y responsable el Comité de Operaciones de Emergencia -COE- a nivel local. El presidente del COCODE los preside si este fuese activado.
- 

Establecer consenso con comunidades aledañas o comunidades que conforman los COCODE de Segundo Nivel para tener un mecanismo de vigilancia social para el ingreso y circulación de personas y vehículos en los límites de sus comunidades, sin que impida la libre locomoción.
- 

Recibir y trasladar la información pertinente con el propósito de sensibilizar a los pobladores de sus comunidades sobre el retorno de migrantes a las mismas, implementando medidas de los protocolos de salud o seguridad establecidos para el efecto.

#### 4.7. ¿Cuál es el rol de la sociedad civil bajo un Estado de Calamidad Pública?

El Consejo Municipal de Desarrollo convoca a las organizaciones de la sociedad civil presentes en el municipio para que la integren. Algunas de ellas pueden ser asociaciones, cooperativas y aquellas otras organizaciones formales con fines de desarrollo socioeconómico.

Además de participar en el COMUDE, la sociedad civil debe ejercer liderazgo social y participar activamente para la prevención o durante un Estado de Calamidad Pública. Algunos de sus roles pueden ser:



Participar activa y propositivamente en el plan de emergencia definido para la atención de necesidades en el Estado de Calamidad Pública.



Integrar y participar en el Comité de Operaciones de Emergencia -COE- a nivel municipal para la atención de la emergencia.



Respetar y seguir todos los protocolos establecidos por el ente rector, dependiendo el tipo de desastre.



Implementar procesos de auditoría social para fomentar la transparencia en la administración de los fondos públicos destinados para la respuesta ante el Estado de Calamidad Pública.



Establecer un mecanismo de comunicación efectiva entre la población y las autoridades municipales, con la finalidad de evitar la distorsión en los comunicados oficiales sobre medidas tomadas tanto por el gobierno central como el gobierno municipal.



Contribuir con el gobierno municipal y COCODE a la reinstalación de personas migrantes a sus comunidades respetando los protocolos definidos para el efecto.



Ejercer sus funciones ante la emergencia vivida.

#### 4.8. ¿Cuál es el rol de las autoridades indígenas o de los Consejos Asesores Indígenas -CAI- bajo un Estado de Calamidad Pública?

En los municipios que están integrados mayormente por población maya, las autoridades indígenas y/o CAI, donde aplique, tienen un rol y papel importante en la comunidad. Interactúan en la organización de la comunidad, en la impartición de la justicia, la protección de los bienes naturales y la administración de estos y asesoría de pueblos indígenas, entre otros.

En condiciones de calamidad y de emergencia, las autoridades indígenas y/o CAI forman parte esencial para organizar y planificar acciones de prevención, mitigación y control de acciones. Algunos roles específicos que pueden jugar son:



Las autoridades indígenas gozan de legitimidad, por ello, son claves para organizar y planificar acciones de prevención, mitigación y control ante una emergencia. Son informantes clave para la identificación de zonas de riesgo, familias en condiciones de vulnerabilidad, número de habitantes, entre otros.



Diseñar e implementar normas comunitarias que coadyuvan a la protección de las comunidades en épocas de emergencia y de calamidad. Con las normativas internas promueven el orden social.



Apoyar a las fuerzas ciudadanas de seguridad social para evitar la conflictividad. Identifican zonas de riesgos o puntos rojos, zonas especiales que necesitan mayor patrullaje o colaboración para el traslado de ayuda humanitaria. Se deben llegar a acuerdos con los agentes de seguridad para evitar abuso de poder.



Apoyar la puesta en marcha de las disposiciones del gobierno nacional y municipal. Es clave que la municipalidad pueda incluir a la autoridad indígena para el diseño de planes ya que conocen mejor a la población, así se puede evitar un posible conflicto social.



Pueden ser un puente para que los programas o proyectos de ayuda humanitaria o de reactivación económica lleguen a las familias o personas que lo necesiten verdaderamente. También puede apoyar a dar seguimiento o a realizar diagnósticos o mapeos que sean necesarios.



En un Estado de Calamidad Pública o de emergencia, las autoridades indígenas apoyan para el mantenimiento de las fuentes de agua, y pueden aportar sus conocimientos para asegurar la seguridad alimentaria (la diversificación de alimentos) y algunas prácticas resilientes, entre otras.



## **¿Qué acciones específicas debe hacer la municipalidad bajo un Estado de Calamidad Pública?**

**Organización e implementación de acciones para el manejo de las finanzas, prestación de servicios públicos municipales y administración de los programas sociales**



## 5. ACCIONES FINANCIERAS BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA

### 5.1. Manejo financiero bajo un Estado de Calamidad Pública

Según el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las municipalidades son instituciones autónomas y actúan por delegación del Estado (Asamblea Nacional Constituyente, 1985), pero para situaciones en las que se enfrentan a invasión del territorio nacional, perturbación grave de la paz, Calamidad Pública o actividades contra la seguridad del Estado, los gobiernos locales deben atender lo establecido en la Ley de Orden Público. Esto quiere decir que la aplicación de las medidas legales correspondientes se hará en lo estrictamente necesario. Es el Presidente y ministros quienes deben emitir disposiciones generales para atender la eventualidad detectada.



**Nota:** un ejemplo, fue el pronunciamiento del Presidente de la República ante la pandemia del Coronavirus. En el Decreto Gubernativo 5-2020 en el artículo 5 dice claramente “Exigir a los particulares, así como a las Instituciones del Estado, tanto centralizadas, descentralizadas o autónomas, el auxilio o cooperación que sean indispensables para el mejor control de la situación en las zonas afectadas...” (Diario de Centro América, 2020). Las municipalidades deben apoyar para implementación del Plan de prevención, contención y respuesta a los casos de Coronavirus.



#### ¿Qué acciones financieras puede realizar la municipalidad?

Legalmente, las municipalidades pueden **facilitar el pago de los servicios municipales a los contribuyentes** a través de medidas que beneficien a los vecinos, pero **sin descuidar la liquidez financiera**.

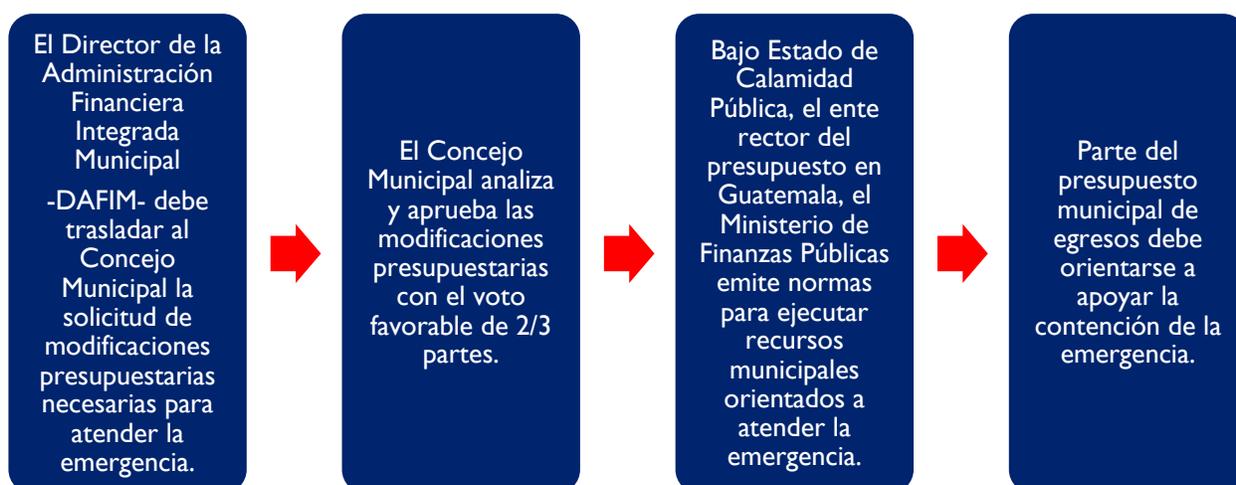
También destinar **fondos financieros para atender la emergencia** en su jurisdicción y a medida de sus posibilidades económicas y presupuestarias.

**No descuidar sus obligaciones y los servicios que prestan** a nivel local, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Por último, implementar las medidas presidenciales para el efecto con **transparencia y rendición de cuentas** en el manejo de su presupuesto para atender una emergencia.



## 5.2. Manejo de presupuesto bajo un Estado de Calamidad Pública



## 5.3. Presupuesto de ingresos



Nosotros, como Directores de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y como coordinadores del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP- Municipal y bajo las atribuciones definidas en el artículo 98 del Código Municipal y las normas complementarias del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, somos los encargados de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza el gobierno local. Debemos velar por el eficiente y oportuno cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- y determinar las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles. También autorizaremos los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

Bajo un Estado de Calamidad Pública, se recomienda que la Dirección Financiera Municipal, a través del COPEP Municipal, someta a consideración del Concejo Municipal una **estrategia para la recaudación de ingresos propios ante un estado de emergencia**. Es indispensable reajustar el presupuesto municipal de ingresos y volver a establecer metas de recaudación para poder asumir responsabilidades dentro del contexto de desarrollo local.



**Nota:** normalmente, en un Estado de Calamidad Pública, el Congreso de la República aprobará decretos con medidas adicionales que pueden afectar el presupuesto de ingresos de la municipalidad. Por ejemplo, el Decreto núm. 15-2020 “Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia del COVID-19” dicta que no puede suspenderse la prestación de servicios, aplicarse cargos moratorios, intereses, gastos administrativos o cualquier otra penalización. Se pueden hacer convenios de pago hasta en 12 cuotas, sin recargo alguno (Congreso de la República de Guatemala, 2020).



Algunas medidas que faciliten la recaudación de ingresos propios se encuentran descritas en la Guía de Recaudación de Ingresos propios bajo un Estado de Calamidad Pública. Se adjunta el link correspondiente: <https://bit.ly/3lgmdsC>

#### 5.4. Cómo hacer reasignaciones

1

La Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:

2

Inciso 2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución.

Cuando las transferencias impliquen creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 –Servicios Personales- y renglones 911 Emergencia y Calamidades Públicas y 914 Gastos no Previstos.

3

El artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las **entidades autónomas** establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

4

El Código Municipal establece en su artículo 133 "Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias":

La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del Concejo Municipal, quienes que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia a la Contraloría General de Cuentas durante las rendiciones mensuales.

5

El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado.

6

Si se modifica el presupuesto, también debe modificarse el Plan Operativo Anual para cumplir con lo que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto "Vinculación plan-presupuesto".

7

La normativa emitida por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, según Circular DIGAE 02-2020:

Finalizada la declaratoria del Estado de Calamidad Pública, se debe publicar en Guatecompras la programación de negociaciones con los ajustes necesarios mediante resolución justificada por la Autoridad Superior, es decir, las modificaciones al Plan Anual de Compras y Contrataciones PACC.

Fuente propia con información extraída de (Congreso de la República de Guatemala, 1997), (Congreso de la República de Guatemala, 1998), (Congreso de la República de Guatemala, 2002) y (Dirección General de Adquisiciones del Estado, 2020).



Nexos Locales desarrolló una Guía de Capacitación sobre Adquisiciones en Estado de Calamidad Pública. Esta se puede encontrar en el siguiente link:

<https://bit.ly/3gkmPJX>

### 5.5. Transparencia bajo un Estado de Calamidad Pública

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, ha emitido las siguientes medidas, procedimientos y lineamientos para la transparencia, rendición de cuentas, calidad y seguimiento del gasto realizado bajo la modalidad de Estado de Calamidad Pública.

Todos los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública, deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).

Cumplir con los parámetros de transparencia y publicidad observando lo que establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Contrataciones derivadas de los Estados de Excepción declarados conforme la Ley de Orden Público. Declarado el estado de excepción las ofertas para este tipo de contratación serán solicitadas a través de Guatecompras, salvo que por razón de la emergencia que provoca el Estado de Excepción no sea viable su utilización”.

Publicar la documentación de respaldo dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de la adquisición.

Todo proveedor debe estar inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

Finalizada la declaratoria del Estado de Calamidad Pública, se debe publicar en Guatecompras la programación de negociaciones con los ajustes necesarios mediante resolución justificada por la autoridad superior.

Realizar las modificaciones presupuestarias, respetando todo el proceso para su aprobación.

Utilizar la estructura programática asignada para el Estado de Calamidad; por ejemplo:  
Programa 94 “Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas”  
Subprograma 09 “Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020)”  
Actividad 001 “Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19”.

Conforme al principio de responsabilidad fiscal, los egresos, que las máximas autoridades realicen al amparo del Estado de Calamidad Pública, deberán ser ampliamente justificados y debidamente documentados a efecto de garantizar que los mismos son indispensables y que se ajustan a la atención de las necesidades inminentes.

Las instituciones que realicen acciones orientadas a la atención del Estado de Calamidad Pública podrán iniciar, con su presupuesto vigente, las gestiones de los procesos de contratación que se lleven a cabo para cubrir la emergencia. Podrán solicitar ofertas aún si no cuentan con las asignaciones presupuestarias. Para la adjudicación definitiva deberán contar con la existencia de partidas y créditos presupuestarios.

Todo proceso de contratación relacionado a la atención de la emergencia debe ser publicado en el sistema Guatecompras y vinculado a la opción que identifica el decreto correspondiente para poder dar seguimiento oportuno a las acciones derivadas de la emergencia.

Tener en cuenta la normativa para compras directas. Por ejemplo, durante la emergencia del Coronavirus se autoriza a las municipalidades del país y durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública que las compras directas sean hasta por el monto de trescientos mil quetzales Q300,000.00.

Atender todo el procedimiento de compra directa e incluir el procedimiento a utilizar dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

*Fuente: información extraída de (Contraloría General de Cuentas, 2016) y (Ministerio de Finanzas Públicas, 2019)*



**Nota:** se recomienda a las municipalidades atender la normativa descrita porque, después del Estado de Calamidad, se verificarán todos los procesos y su cumplimiento por parte del ente fiscalizador. Siguiendo la norma se evitará sanciones económicas.

La Dirección General de Adquisiciones del Estado emitió la Guía de usuario para el registro de eventos bajo la modalidad de adquisición “Procedimientos Regulados por el Artículo 44 (Casos de excepción) Emergencia COVID-19” bajo el Decreto Gubernativo 05-2020. Se puede descargar en el siguiente link: <https://bit.ly/3260LiH>

### 5.6. Auditoría social bajo un Estado de Calamidad Pública

Auditoría social es el proceso de acompañamiento que las fuerzas sociales hacen a la gestión del Estado y otros actores sociales o políticos a través del desarrollo de propuestas, procesos de monitoreo, verificación y evaluación cualitativa y cuantitativa de su gestión y el cumplimiento de los compromisos contraídos en el plano nacional o internacional.

Es creada para manifestar la transparencia y los valores que prevalecen en los actos colectivos. En la medida que hay mejor rendición de cuentas, claridad de las reglas, disponibilidad, acceso a la información de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública y participación en los asuntos de interés colectivo, hay más honradez. Si no existe una combinación adecuada de estos factores, no se puede referir al pleno goce de la democracia.

Su fundamento legal se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 241 y en el Código Municipal, artículo 135.



Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal debe compartir cada cuatro meses con el COMUDE la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La información debe estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o auxiliares, y para la población en general usando los medios a su alcance.

**Nota:** cuando se dicte un Estado de Calamidad Pública, el Ministerio de Finanzas Públicas habilitará sistemas informáticos para el seguimiento, monitoreo y auditoría social de las transacciones. Adicionalmente, se agregará el Estado de Calamidad Pública al tablero de seguimiento de estados de excepción.



Para realizar auditoría social de los recursos municipales destinados a cubrir la emergencia actual del Coronavirus, se recomienda visitar los portales de transparencia del Ministerio de Finanzas Públicas en los siguientes links:

1. Portal de Transparencia para Gobiernos Locales [www.portalglocal.mifin.gob.gt](http://www.portalglocal.mifin.gob.gt)
2. Tablero de seguimiento de estados de excepción <https://minfin.gob.gt/seguimiento-de-estados-de-excepcion>

## 6. ACCIONES MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA

Se entiende por servicios públicos a las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por constitución o por ley para satisfacer en forma regular y continua a ciertas categorías de necesidades de interés general, ya sea en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal.

### Tipos de servicios públicos municipales

Los principales servicios públicos municipales son:

- Abastecimiento de agua potable.
- Servicio de alcantarillado (también denominado drenajes) y tratamiento de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Recolección, tratamiento y disposición final de residuos y desechos sólidos.
- Mercados.
- Caminos rurales y vías públicas urbanas.
- Transporte de pasajeros y carga y sus terminales.
- Licencias de construcción de obras públicas o privadas.
- Parques, jardines y lugares de recreación.
- Administración de cementerios.
- Rastros.
- Servicios sanitarios públicos.

Se considera que los esenciales son el agua potable, drenajes, alumbrado público, residuos y desechos sólidos, cementerios y rastros.

### 6.1. Servicio de agua potable

Algunas funciones en la gestión municipal del agua para el consumo humano en todo el municipio son:

Funciones municipales relacionadas al agua para consumo humano	Responsabilidad	Responsable municipal	Fundamento legal
<b>Gestionar los servicios públicos locales</b>	Atender los servicios públicos de agua y saneamiento (aguas residuales, manejo de residuos sólidos y líquidos, otros).	Concejo Municipal, OSPM, OMAS.	Artículo 253. Constitución de la República de Guatemala.

Funciones municipales relacionadas al agua para consumo humano	Responsabilidad	Responsable municipal	Fundamento legal
<b>Abastecer agua potable</b>	Proveer y dotar de agua clorada y apta para consumo humano. Asistencia técnica y acompañamiento a sistemas comunitarios de agua.	Concejo Municipal, OSPM, OMAS.	Código Municipal. Capítulo I. Título V. inciso a. Código de Salud. Artículo 79. Acuerdo Gubernativo No. 113-2009. Artículo 15 Norma COGUANOR 29001.
<b>Planificar estratégicamente la gestión municipal del agua</b>	Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos para la gestión municipal del agua.	DMP, DMM, OSPM, OMAS, Oficina Forestal, otras.	Código Municipal. Artículo 35.
<b>Administrar servicios públicos municipales</b>	Reglamentación, determinación y cobro de tasas y contribuciones.	Concejo Municipal, DAFIM, OSPM, OMAS.	Código Municipal. Artículo 35, 72, 73.
<b>Cuidar nacientes de agua</b>	Proteger y conservar fuentes o nacientes de agua.	Concejo municipal; OMAS, Oficina Forestal.	Código Municipal. Artículo 81.

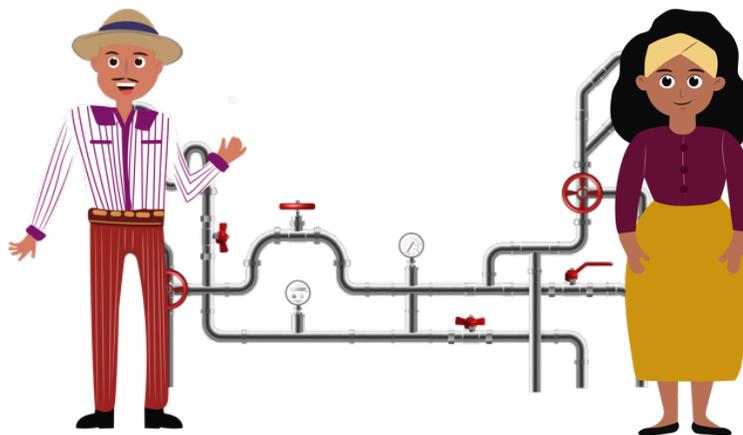


**Nota:** todas las actividades para asegurar la provisión de agua apta para consumo humano se detallan en la guía “Agua segura contra el coronavirus” desarrollada por el proyecto Nexos Locales. La propuesta orienta y guía los procesos y acciones a desarrollar por las municipalidades para dar respuesta eficiente y adecuada a la provisión de este servicio público.

## 6.2. Servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

Se conoce como alcantarillado al sistema de tuberías y construcciones usado para recoger y transportar las aguas negras o residuales, industriales y pluviales de una población desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten, tratan y posteriormente se disponen al medio natural.

Se denominan aguas residuales comunes a los desperdicios líquidos y sólidos, transportados por el agua, provenientes de casas de habitación, comedores, cafeterías y hoteles.



## Acciones en el servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en estado de Calamidad Pública o emergencia sanitaria



### Requerimientos básicos

Inventario de las redes de alcantarillado sanitario, personal, equipos y herramienta.

### Identificar los problemas en las redes de alcantarillado

Obstrucciones, pérdida de capacidad, roturas, vandalismo, conexiones cruzadas con pluviales.

### Operaciones de las redes de alcantarillado

Inspección.

## Mantenimiento de las redes de alcantarillado

### Mantenimiento preventivo

- Realizar acciones de comunicación y sensibilización dirigido a los usuarios del servicio de alcantarillado sanitario para evitar que utilicen el sistema para evacuar aguas de lluvia, arrojar bolsas plásticas, pañales desechables, papel periódico u objetos similares en los inodoros, esto con el objetivo de evitar el taponamiento de las tuberías.
- Realizar inspección y limpieza permanente de las cajas de registro o pozos de visita, brindando a los fontaneros u operarios el equipo de protección necesario (botas, guantes, mascarilla y casco).
- Limpiar las tuberías de sedimentos, lodos u otros elementos sólidos. Las tuberías deben limpiarse por lo menos una vez al año, preferentemente al comienzo de la temporada de lluvias (meses de abril a junio de cada año). Instituir la limpieza de la red como una actividad rutinaria sin esperar que fallen a causa de obstrucción.
- Reparar las cajas, pozos o elementos de infraestructura dañadas, usando una buena dosificación de cemento. Se recomienda contar con tapaderas de repuesto para reemplazar las dañadas por vehículos u otras causas, las tapaderas no deben permitir filtraciones de aguas superficiales que arrastren sólidos.

### Mantenimiento correctivo

- Identificar, revisar y limpiar de puntos obstrucción.
- Rehabilitación y remplazo de cajas colectoras.
- Construcción y reconstrucción de cajas de registro y pozos de visita.
- Construcción y/o reparación de cajas.
- Limpiar rejillas recolectoras de agua de lluvia.



### 6.3. Servicio de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos

La recolección de basura es un servicio de carácter público que tiene como propósito el acopio ordenado y en forma segura de desechos sólidos; así como el transporte de los mismos hacia los lugares destinados específicamente por la municipalidad para la disposición final de conformidad con las normas establecidas por el Código de Salud y demás leyes relacionadas.

Los desechos sólidos son aquellos residuos que genera el ser humano a partir de sus actividades cotidianas, que han sido descartados por las actividades humanas, industriales, comerciales, etc.

Los desechos orgánicos son residuos generados por las personas que provienen de la materia viva e incluyen restos de alimentos, papel, cartón y estiércol. Los desechos inorgánicos provienen de la materia inerte como el vidrio, plástico, metales y otros materiales. Se conoce como clasificación de desechos a la actividad de ordenar o disponer por clases los residuos y desechos para su debido tratamiento.



## Recolección, transporte y disposición final de residuos y desechos sólidos comunes en situaciones de Estado de Calamidad Pública y emergencia sanitaria

- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final, las personas involucradas en la prestación del servicio deberán contar con el Equipo de Protección Personal –EPP- (guantes, mascarilla, casco o gorra, botas plásticas, overol) para el desarrollo de sus actividades, más las medidas de protección lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Estableciendo protocolos de cuidado sanitario para trabajadores de rutas de recolección y sitios de disposición final.
- Realizar campañas de información hacia los trabajadores sobre los riesgos en el manejo de los residuos. Con el fin de evitar que manipulen o hagan separación de los desechos sanitarios generados ante la situación actual.
- Prever la continuidad del servicio de recolección y transporte de los residuos y desechos sólidos comunes.
- Una vez recolectados los desechos sanitarios, se recomienda que el traslado sea directamente al sitio de disposición final, considerando las medidas técnicas apropiadas, como la cobertura diaria o de cada tres días de estos desechos para su para su entierro o disposición final que adopte las medidas sanitarias y ambientales. En caso de no contar con material de cobertura en los distintos vertederos, se recomienda apartar estos desechos sanitarios de los comunes (orgánico e inorgánico).

Ante situaciones de Estado de Calamidad Pública o de emergencia sanitaria, la OPS-OMS hace recomendaciones en torno al trato que se le debe de dar a los residuos y desechos sólidos.

### Recomendaciones para el tratamiento de residuos y desechos sólidos



Compactar envases (como latas y cartones) para reducir el volumen de residuos antes de desechar.



Conocer las horas de recolección de residuos y colocarlas bolsas en la calle máximo unas horas antes de pasar el camión.



Almacenar los residuos no biodegradables (ropa, calzado, pintura) en bolsas cerradas dentro de la casa y entregarlas poco a poco, para no colapsar el servicio de recolección de basura, en el caso que se realice limpieza profunda de la casa.



Lavar con agua y jabón los botes o recipientes que se usan para depositar los residuos en el interior de las casas al menos una vez por semana.



Lavar las manos con agua y jabón, antes y después de manipular los residuos.

Fuente: OMS – OPS. 2,020

## Transporte de residuos comunes



Lavar con agua y jabón el vehículo diariamente y descartar el lixiviado que trae el camión, directamente al alcantarillado.



Limpiar con agua y jabón por dentro de las cabinas de los vehículos (camiones, equipos, otros) y luego desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1%. Hacerlo cada vez que se hace cambio de turno o de personal que ocupará el equipo o vehículo.



Lavar el piso de las plantas de tratamiento cada día con agua y jabón y luego proceder a desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio.

Fuente: OMS – OPS. 2,020

## Acciones en el relleno sanitario



Evitar la entrada de animales (perros, gatos, caballos y otros).



Informar a las personas que realizan actividades en el relleno sanitario sobre los riesgos existentes para evitar que rompan bolsas y saquen residuos.



Evitar que personas ajenas a la operación del relleno sanitario estén en el sitio.



Cubrir los residuos todos los días.



Prohibir la venta de residuos que hayan sido recuperados.

Fuente: OMS – OPS. 2,020

## Medidas de gestión segura para el personal

Proporcionar a todo el personal operativo los equipos de protección personal (EPP) apropiado según sus labores (mascarillas, overol/bata, gorra, guantes, y botas).

Capacitar a todo el personal operativo y administrativo sobre las medidas de protección personal y los riesgos.

Solicitar al personal que trabaja en el manejo de residuos que use el EPP en todas las etapas (recolección, transporte y disposición final).

Lavar al final de la jornada las manos con los guantes puestos, y luego colocarlos en un recipiente con una solución de hipoclorito de sodio al 0,1%, por 1 min; enjuagar y dejar secar, para ser usados al día siguiente. Luego lavarse las manos.

Guardar una distancia de 2m entre el personal de báscula, vigilancia y los choferes, y asegurar el uso de EPP.

Usar las mascarillas de protección según las normas nacionales.

Asegurar la disponibilidad gratuita de puntos de lavado de mano con agua y jabón.

Prohibir que los trabajadores abran las bolsas de residuos.

Comer solo en áreas designadas lejos de los desechos.



## 6.4. Otros servicios públicos municipales

### 6.4.1. Mercados

Los mercados municipales son espacios físicos asignados por la municipalidad para realizar transacciones comerciales que son conocidos también como piso de plaza dentro. Regularmente, las municipalidades son las propietarias del terreno, edificaciones e instalaciones de los mercados municipales, locales en terminales de buses y de los espacios establecidos para uso como piso de plaza.



El funcionamiento de mercados es vital para la economía de los municipios o el intercambio o disposición de alimentos por parte de los pobladores; sin embargo, la operación no regulada puede constituirse en un foco importante de contagio. Debe de normarse cuidadosamente teniendo en cuenta las disposiciones gubernamentales y las necesidades y demandas alimenticias y económicas de las habitantes del municipio.

Las municipalidades pueden utilizar diversos medios para dictar sus ordenanzas a los pobladores, mediante la emisión de acuerdos, pero estos que en principio son los adecuados legalmente para evitar conflictos sociales deben de ir acompañados de fuertes procesos de diálogo, comunicación, sensibilización y concientización.

#### Acciones que debe implementar la municipalidad en mercados

- Mantener el distanciamiento social recomendado.
- Procurar que las personas ingresen a los mercados sin acompañantes, principalmente niñas y niños o personas de la tercera edad.
- Utilizar mascarilla al ingresar y durante toda la estadía en las instalaciones de los mercados y locales comerciales de terminales de buses.
- Emitir y socializar orientaciones y directrices claras para la observancia de proveedores y compradores.
- Los locales de venta de comida pueden despachar sus productos únicamente para llevar.
- Preferentemente, disponer de espacios abiertos en donde se dispongan las ventas de tal manera que exista entre ellos las medidas recomendadas de distanciamiento social.
- Evitar al máximo las aglomeraciones de personas.





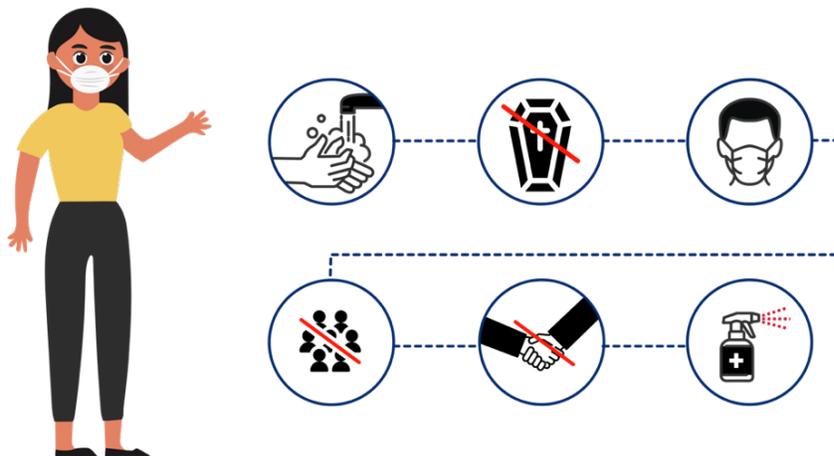
**Nota:** estas recomendaciones pueden cambiar dependiendo del tipo de emergencia, riesgo o desastre que haya provocado el establecimiento del Estado de Calamidad Pública. Los gobiernos locales deben estar al tanto de las disposiciones para cada tipo de evento. Estas recomendaciones aplican sobre todo para una emergencia sanitaria como la del Coronavirus.

#### 6.4.2. Administración de cementerios

Las normativas en Guatemala para la administración de cementerios se encuentran reguladas en el decreto gubernativo, 6 acuerdos gubernativos, 2 acuerdos ministeriales, actas y acuerdos municipales.

##### Acciones en cementerios municipales y privados

- Ingresar únicamente por las entradas principales.
- Ubicar kits de limpieza y desinfectantes en puntos estratégicos.
- Durante el tiempo que las personas permanezcan en las instalaciones, deben realizar de forma frecuente el protocolo de lavado de manos, evitar saludos de contacto y protegerse al toser o estornudar.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección en todos los espacios de las instalaciones.
- Suspender las visitas a los cementerios hasta el término de la emergencia sanitaria o el Estado de Calamidad Pública.
- El personal de servicio y vigilancia debe utilizar mascarilla y guantes para interactuar con los participantes en los servicios.
- Restringir el ingreso a un máximo de cinco o diez familiares para cada servicio.
- Establecer que no se puede realizar apertura del féretro en ningún caso.
- Cancelar o reducir la duración de las celebraciones religiosas.
- Limitar los tiempos del transporte con el fin de prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad en general.
- Los nichos o fosas deben ser sellados y cerrados el mismo día del servicio.
- Los invitados y familiares deben permanecer a dos metros de distancia de la propiedad y del personal que está brindando el servicio.
- Las palabras de despedida para el ser querido, las debe realizar solo un integrante de la familia y sin micrófono.



- Suspender las exhumaciones y traslados de restos.
- Toda actividad de construcción está suspendida, tanto en terrenos propios como privados.
- La funeraria deberá de contar con al menos un kit de embalaje adicional a los vehículos fúnebres, como medida de prevención en caso de que el embalaje del cuerpo llegara a sufrir alguna rotura durante el transporte.
- Disponer de una zona donde el personal que participe en las inhumaciones pueda ducharse posterior al servicio.



**Nota:** en pandemias como el Coronavirus, en la que por la situación infecciosa se recomienda la cremación. Dentro de las leyes vigentes en Guatemala existe un apartado para la autorización y regulación para la cremación de cadáveres. Esta práctica mortuoria no suele ser muy utilizada en el país debido a cuestiones, religiosas, culturales y económicas.

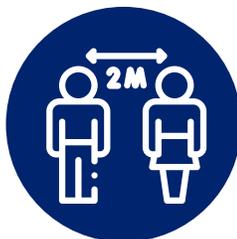
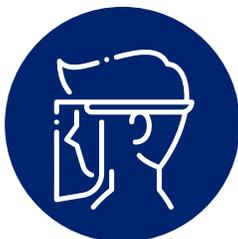
### 6.4.3. Rastros

Los rastros municipales tienen como objetivo principal proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población.



### Acciones que debe implementar la municipalidad en rastros

- Como norma general, siempre hay que lavarse las manos antes y después de interactuar con cualquier tipo de animal.
- Informar a las autoridades de sanidad animal sobre cualquier morbilidad o mortalidad animal inusual.
- Las personas no deben manipular, sacrificar, condimentar, vender, preparar o consumir carne que provenga de animales silvestres o de ganado que esté enfermo o que haya muerto por causas desconocidas.
- Aumentar el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables cada tres horas, así como antes y después de cada actividad.
- Distanciamiento físico entre empleados (mínimo 1.50 metros)
- Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida con el fin de evitar aglomeraciones.
- Uso de los elementos de protección personal como guantes, mascarillas, overol, peto o delantal.
- Al ingreso y salida del personal y vehículos, implementar la desinfección de zapatos, llantas, etc.
- Monitorear a diario el estado de salud del personal.
- Limpiar y desinfectar regularmente objetos y superficies, así como las herramientas de trabajo.
- No compartir herramientas de trabajo, equipos, celulares o cualquier otro elemento o alimento.
- Evitar grupos de visitantes.
- Ubicar contenedores o bolsas para la separación de residuos.
- Definir áreas para alimentarse y descanso.
- Establecer áreas para el lavado y desinfección de manos con agua potable, jabón y toallas desechables.
- Restringir labores de mantenimiento.
- Cambiarse la ropa de trabajo al finalizar la jornada o al ingresar a las zonas de descanso.
- No saludar de beso, mano o abrazo.



## 7. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Uno de los apoyos que esperan las municipalidades en Estado de Calamidad Pública es el apoyo respectivo del gobierno central. Una de las estrategias a tomar en cuenta es la implementación de programas sociales del gobierno que apoyen a la población durante el Estado de Calamidad Pública y con esto reducir las crisis.

Para que los programas sociales sean administrados de la mejor manera posible con intervención de las autoridades nacionales, municipales y comunitarias, se presentan algunas recomendaciones:



### Nivel nacional

- Crea los programas sociales.
- Emana las disposiciones para canalizar la ayuda a la población en general.
- Asegura el presupuesto asignado para atender las emergencias y contingencias por casos de fuerza mayor.
- Administra los programas sociales bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad.
- Automatiza los programas sociales a través de la implementación de sistemas informáticos que permitan la digitalización, integración, captación y control de información para aportar a la transparencia y modernización de procesos que son de beneficio para la población.



### Nivel municipal

- Ente rector canalizador de la información y ayuda municipal.
- Responsable de establecer mecanismos o técnicas (inmersión comunitaria, aplicación de estudios socioeconómicos, análisis coyuntural, diagnósticos) que permitan recabar información de familias vulnerables.
- Responsable de recabar información, contar con los listados de la población vulnerable y compartir información al gobierno central desagregados por sexo y etnia.
- Responsable de garantizar que la ayuda llegue a quienes realmente lo necesitan.



### Nivel comunitario

- Proporcionar información verdadera y fácil de demostrar.
- Contar y proveer de una copia del documento de identificación.
- Responsable de darle la mejor utilidad posible a la ayuda del gobierno central por la cual fue beneficiario (a).



**Nota:** entre los programas sociales creados por el Gobierno de Guatemala en atención a la emergencia del Coronavirus se encuentran:

- El programa de cajas de alimentos “Saldremos Adelante” que beneficiarán a 1 millón de personas con cajas de comida las cuales llegarán a 200 mil hogares. El programa inició el pasado 5 de abril y continuará en las próximas semanas.
- La Asistencia Económica Temporal de Emergencia que favorecerá a 200.000 familias. Este beneficio se ejecutará por medio del teléfono celular. Los jefes de familia recibirán un código para que, en un cajero automático, en la función de operaciones sin tarjeta, puedan retirar los mil quetzales. Para este proceso será necesario el DPI.
- Programa de Alimentación Escolar para el cual se erogarán 450 millones de quetzales para llegar a 2.4 millones de niños que actualmente no acuden a la escuela con el objetivo de que sigan recibiendo los alimentos necesarios.
- Programa Dotación Alimentaria a cargo del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y El Ministerio Desarrollo Social -MIDES-, en el cual serán invertidos 700 millones de quetzales para ayudar a 1.2 millones de hogares; es decir, un poco más de 6 millones de personas que recibirán alimentos o transferencias no condicionadas.
- El Fondo de Crédito para Capital de Trabajo que alcanza los 2.730 millones de quetzales en 60.000 créditos de hasta 250.000 quetzales para ayudar a la micro, mediana y pequeña empresa.
- El Programa del Adulto Mayor al que se le va a aumentar 50 millones de quetzales para lograr la incorporación de 8.400 adultos mayores que recibirán un pago mensual.
- El Fondo de Protección del Empleo para el cual serán destinados 2.000 mil millones de quetzales para beneficiar hasta 300 mil trabajadores que se vieron suspendidas sus labores al caer en cesantía.
- Ampliación del Subsidio de Energía Eléctrica por 630 millones de quetzales para que 2.8 millones de hogares guatemaltecos sean beneficiados.
- El Bono de Riesgo destinado al personal de salud que se encuentra trabajando en los hospitales temporales por 26 millones de quetzales.
- El Bono de Familia con 6.000 millones de quetzales asignados y que permitirán dar 1.000 quetzales durante los próximos 3 meses. 10 millones de personas serán beneficiadas mensualmente.

Fuente: información extraída de (Yelmo, 2020)



## 8. GÉNERO BAJO UN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA

Debido al alto porcentaje de desigualdad entre hombres y mujeres, es necesario enlistar algunos elementos y recomendaciones para que los gobiernos locales puedan atender un Estado de Calamidad Pública desde la perspectiva de género; es decir, desde las necesidades y las condiciones que pueden empeorar para las mujeres.

A nivel municipal, la Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, juega un papel importante para la promoción de acciones y actividades que respondan a las necesidades de las mujeres y mujeres indígenas. Muchas de estas serán en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan para la protección y promoción del desarrollo de las mujeres en cada municipio; por lo tanto, algunas acciones esenciales serán:

- Actualización de las bases de datos de entidades de coordinación.
- Actualización de contactos con organizaciones, comités o comisiones comunitarias de la mujer.
- Formar parte de la COMRED y el COE del municipio.
- Diseñar y activar un plan de prevención y atención a las mujeres empleadas de la municipalidad.

Derivado de las varias necesidades de las mujeres, las cuales se agravan en condiciones de emergencia o de Estado de Calamidad Pública se recomienda, atender los siguientes aspectos.



### Prevención y atención a la violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres

Es necesario aumentar acciones de prevención y de atención a las víctimas, siendo necesario la vinculación de la DMM con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ya que en épocas de calamidad y emergencia los casos aumentan de forma considerable.



### Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres

En Estado de Calamidad Pública y de emergencia, las mujeres muestran un sentido de empatía y de solidaridad con la sociedad. Por ello, es necesario mantener el liderazgo de las mujeres en las decisiones que la COMRED/COE o Concejo Municipal tomen. Además, se deben fortalecer sus roles de liderazgo en los espacios donde ejercen como comadronas, líderes comunitarias, en organizaciones de mujeres, entre otras.



### Trabajar de forma organizada con mujeres

Apoyar a la segmentación de las actividades en las que están vinculadas las mujeres para que los programas de gobierno central y municipal pueda llegar efectivamente; por ejemplo, mujeres en sistemas de salud, seguridad ciudadana, municipal de tránsito o mujeres que ejercen voluntariado.



### Mantener e incentivar la generación de ingresos para las mujeres

Asignación de recursos financieros para proyectos de activación económica como proyectos productivos agrícolas, artesanales, avícolas, entre otras.



### Acceso a los servicios que garanticen los derechos sexuales y reproductivos

Durante el Estado de Calamidad Pública y de emergencia, el sistema de salud pública llega al límite de su capacidad para la prestación de los servicios; por lo tanto, la COMRED/COE deberá tener entre los temas de emergencia la atención a las mujeres, especialmente salud prenatal, salud postnatal y acceso a información y suministros anticonceptivos.



### Acceso a salud preventiva

La municipalidad debe considerar implementar actividades que inculquen prácticas de prevención, tales como: lavado de manos, manipulación adecuada de los alimentos, hervir el agua antes de beberla y disposición adecuada de materia fecal.



### Disponibilidad de datos desagregados por sexo

Los datos desagregados por sexo son de utilidad ya que permiten tomar decisiones pertinentes según el grupo mayormente afectado por la situación de emergencia o de Estado de Calamidad Pública. La municipalidad puede brindar información sobre las poblaciones beneficiadas, y cuánta inversión municipal representan las acciones ejecutadas.



### Pertinencia cultural y enfoque de género

La mayoría de las mujeres, especialmente donde hay poblaciones mayas, el idioma que se usa con frecuencia no es el español. Es necesario que toda la información llegue a las mujeres en su idioma materno.



**Nota:** para poder atender casos de violencia contra la mujer se debe tomar en cuenta la red de derivación y atención a la víctima. En el siguiente link puede encontrar el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en sus Diferentes Manifestaciones.

<https://bit.ly/3iToA3p>

En casos de mujeres o niñas desaparecidas debe activarse inmediatamente la alerta que corresponda. Para esto, el Ministerio Público -MP- y la Procuraduría General de la Nación -PGN- deben integrar la COMRED/COE. Así como el vínculo estrecho con cualquier otra organización que pueda integrarse a la búsqueda de mujeres desaparecidas. Para más información de cómo activar la alerta Isabel Claudina, ver el siguiente enlace.

<https://bit.ly/323Xhgl>

Para más información de cómo activar la alerta Alba Keneth, ver el siguiente enlace.

<https://bit.ly/2CpaFRT>

Para responder a casos de violencia sexual, profundizar en el protocolo que se encuentra en el siguiente enlace.

<https://bit.ly/3iYvm87>

“En medio de la **dificultad** reside la **oportunidad**”

Anónimo



## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente. (1975). *Ley de Orden Público, Decreto número 7*. Guatemala: Diario de Centroamérica.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.
- Comisión Guatemalteca de Normas, Ministerio de Economía. ((s/f)). *Norma COGUANOR NTG 29001, Agua para consumo humano (agua potable)*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Decreto núm. 90-97, Código de Salud*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Decreto núm 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1998). *Decreto núm. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2000). *Decreto Legislativo 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Decreto núm. 11-2002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Decreto núm. 12-2002, Código Municipal*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2020). *Decreto 15-2020 MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19*. Guatemala: Diario de Centroamérica.
- Contraloría General de Cuentas. (2016). *Acuerdo Gubernativo núm. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*. Guatemala.
- CONRED. (16 de 05 de 2020). *CONRED*. Obtenido de Definición de alertas: <https://conred.gob.gt/site/Definicion-de-Alertas>
- Diario de Centro América. (2020). *Decreto Gubernativo Número 5-2020*. Guatemala.
- Dirección General de Adquisiciones del Estado. (2020). *Circular DIGAE 02-2020*. Guatemala.
- La presidencia de la República. (2006). *Acuerdo Gubernativo No.236-2006, Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de lodos*. Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2008). *MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA* (Cuarta edición ed.). Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2019). *Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones*. Guatemala.

Ministerio de Finanzas Públicas. (2020). *Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte*. Guatemala.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2013). *ACUERDO MINISTERIAL No. 523-2013*. Guatemala.

-OPS-, Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). *paho.org*. Obtenido de paho.org: [www.paho.org/spanish/dd/gestioncadaveres.pdf](http://www.paho.org/spanish/dd/gestioncadaveres.pdf) OPS/OMS

Presidencia de la República. (2002). *Acuerdo Gubernativo núm. 411-2002, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves*. Guatemala.

Presidencia de la República. (2009). *Acuerdo Gubernativo núm. 113-2009, "REGLAMENTO DE NORMAS SANITARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"*. Guatemala.

Servicio, Capillas y Camposanto la Colina Señoriales . (Abril de 2,020). *alpar.com*. Obtenido de ALPARAcciones implementadas por las empresas de la industria de cementerios y funerarias: <http://alpar.com.co/covid19>

Yelmo, J. (11 de abril de 2020). AGN. Obtenido de Coronavirus: Gobierno de Guatemala impulsa 10 programas para apoyar a familias vulnerables: <https://agn.gt/coronavirus-gobierno-de-guatemala-impulsa-10-programas-para-apoyar-a-familias-vulnerables/>

Algunas de las imágenes que se utilizaron en este Manual son propiedad de la Asociación Nacional de Alcaldes Municipales -ANAM-. Se utilizaron con su autorización únicamente para fines educativos e ilustrativos.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## USAID Nexos Locales

“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”

No. de contrato: AID-520-C-14-00002

